

cultura y Alimentación, para que sea inscrita en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios, creado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1987.

Sevilla, 15 de noviembre de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se constituye la Comisión de Compras de dicho organismo y la Mesa de Contratación del mismo.*

El Decreto 328/1984, de 26 de diciembre (BOJA n° 6, de 22 de enero de 1985), modificado por Decreto 381/1986, de 3 de diciembre (BOJA n° 4, de 20 de enero de 1987), regula la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, así como las Comisiones de Compras en cada una de sus Consejerías.

El artículo 3 del primer Decreto citado, dispone que los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía podrán constituir Comisiones de Compras, cuya composición guardará analogía con la regulada para las Consejerías. De otro lado, el Decreto 381/1986, de 3 de diciembre, dispone, además, que se hace extensivo a dichos Organismos el régimen de adquisición, a través de la Comisión Central, de los bienes relacionados en el anexo del Decreto 328/1984, de 24 de diciembre.

Por otra parte, en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales es preciso crear además la Mesa de Contratación para aquellos contratos que no hoyan sido confiados por el mentado Decreto 328/1984, de 24 de julio, a la Comisión de Compras y que se relacionan en el artículo 4 del mismo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio,

### RESUELVO

#### Artículo 1.

1. Se constituye la Comisión de Compras del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el Secretario General del Instituto, a persona en quien delegue.

Dos vocales: que tendrán la categoría de Jefes de Servicio, y serán designados por el Secretario General del Instituto.

Secretario: un funcionario del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, designado por el Presidente de la Comisión, y que actuará con voz y sin voto.

2. Podrán incorporarse a la Comisión de Compras los funcionarios técnicos que se estime necesario en razón de la naturaleza de las adquisiciones a realizar, las cuales participarán con voz y sin voto.

3. Cuando la Comisión actúe como Mesa de Contratación formarán parte de la misma, además de los miembros antes reseñados, un representante del Gabinete Jurídico y el Interventor Central del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### Artículo 2.

1. Las funciones que con arreglo a lo dispuesto en los Decretos 328/1984 de 26 de diciembre, y 381/1986, de 3 de diciembre, corresponden a la Comisión de Compras que se constituye, se ejercerán en los casos que se establezcan, por delegación, en Juntas de Compras Provinciales, cuya composición será la siguiente:

Presidente: Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Dos vocales: designados por el Jefe de Servicio a que el contrato se refiera.

Secretario: un funcionario de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, designado por el Presidente de la Junta de Compras.

2. Podrán incorporarse a la Junta de Compras, los funcionarios técnicos que se estime necesario en función de la adquisición a realizar, los cuales participarán con voz y sin voto.

3. Cuando la Junta de Compras actúe como Mesa de Contratación, formarán parte de la misma un representante del Gabinete

Jurídico y el Interventor Territorial correspondiente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### Artículo 3.

1. Se crea la Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que estará integrada por los mismos miembros que componen la Comisión de Compras y en todo caso un representante del Gabinete Jurídico y el Interventor Central del Instituto.

#### Artículo 4.

1. Las funciones que corresponden a la Mesa de Contratación que se constituye por el artículo anterior se ejercerán en los casos que se determinen por Mesas de Contratación Provinciales cuya composición será la misma que los Juntas de Compras Provinciales. En todo caso serán miembros de la Mesa de Contratación Provincial un representante del Gabinete Jurídico y el Interventor Territorial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.- El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se clasifica como centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centra Municipal de Música de Randa (Málaga).*

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Randa (Málaga), y a propuesta de la Delegación Provincial, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música ubicado en la Casa de la Cultura de esa ciudad, y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Málaga a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo», «Piano» y «Conjunto coral».

Sevilla, 7 de octubre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 7 de noviembre de 1988, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios institutos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En aplicación de lo dispuesto por el Decreto 277/1988 de 6 de septiembre (BOJA núm. 85, de 25.10.88), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional y se transforman distintas Secciones en Institutos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, ha dispuesto:

Primero. Los Institutos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo habrán de funcionar a partir del curso académico 1988/1989 e impartirán las enseñanzas de Formación Profesional en los Grados, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos igualmente se determinan.

Segundo. Para la impartición de las nuevas enseñanzas que se autorizan, en el citado Anexo, será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer grado supere los treinta y en primer curso de Segundo Grado los veinticinco.

Tercero. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesores y Maestros de Taller de los Institutos de Formación Profesional relacionados, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se les autorizan y con la demanda real de puestos escolares, todo ello previo informe razonado y detallado de las

correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignado a los nuevos Institutos.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sevilla, 7 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO

#### INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL POR TRANSFORMACION DE SECCIONES

##### ALMERIA

Instituto de Formación Profesional de Vélez Rubio.  
Impartirá todas las Ramas, Profesiones y Especialidades autorizadas con anterioridad.

##### HUELVA

Instituto de Formación Profesional de Punta Umbría.  
Impartirá todas las Ramas, Profesiones y Especialidades autorizadas con anterioridad.

##### JAEN

Instituto de Formación Profesional de Porcuna.  
Rama: Administrativa y Comercial.  
Especialidad: Secretariado (F.P.2).  
Asimismo impartirá lo autorizado con anterioridad.

Instituto de Formación Profesional de Mancha Real.  
Impartirá todas las Ramas, Profesiones y Especialidades autorizadas con anterioridad.

##### MALAGA

Instituto de Formación Profesional nº 5 de Málaga.  
Rama: Administrativa y Comercial.  
Especialidades: Comercio exterior y transportes. Informática de Empresa. Según O.M. de 2.9.85 (BOE 28.9.85).  
Asimismo impartirá lo autorizado con anterioridad.

##### SEVILLA

Instituto de Formación Profesional de Tomares.  
Rama: Imagen y Sonido.  
Profesión: Imagen y Sonido.  
Rama: Administrativa y Comercial.  
Especialidad: Relaciones Públicas. Según O.M. de 14.8.80 (BOE 29.8.80).  
Asimismo impartirá lo autorizado con anterioridad.

#### INSTITUTOS DE FORMACION PROFESIONAL DE NUEVA CREACION

##### JAEN

Instituto de Formación Profesional de Segura de la Sierra.  
Rama: Agraria.  
Profesión: Explotaciones Agropecuarias.

##### SEVILLA

Instituto de Formación Profesional (Avda. de Llanes).  
Rama: Artes Gráficas.  
Profesión: Impresión.  
Rama: Construcciones y Obras.  
Profesión: Pintura Decorativa.  
Rama: Hogar.  
Profesión: Jardines de Infancia.

Instituto de Formación Profesional (Avda. de La Raza).  
Rama: Administrativa y Comercial.  
Profesión: Administrativa.  
Especialidades: Administrativa. Informática de Gestión.  
Rama: Electricidad y Electrónica.  
Profesión: Electrónica.  
Rama: Sanitaria.  
Profesión: Clínica.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1988, por la que se anuncia la convocatoria de concurso público para la contratación del trabajo específico de redacción de proyecto y dirección técnica para la construcción de un edificio de servicios múltiples en el polígono La Cartuja de Granada, para sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía (PD. 1410/88).*

Lo Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto anunciar el concurso público a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto: 35.000.000 de ptas.

Plazo de ejecución del trabajo: Para la redacción del proyecto 5 meses y para la Dirección Técnica el de la ejecución de las obras.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, nº 21 B, planta 1º, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente día, osimismo hábil, a aquél

en que se publique el anuncio en el BOE, debiendo efectuarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, nº 21 B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a aportar: La recogida en el epígrafe 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de 20 días, asimismo hábiles, señalados para la presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la avenida República Argentina, nº 21 B, planta 1º, de Sevilla. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Sevilla, 21 de septiembre de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta (PP. 489/88).